

A DESPACHO. Octubre 18 de 2024.– Informando que dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria del auto que admitió el presente recurso de apelación de sentencia, la parte apelante guardó silencio.

El Secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA**

El Bordo, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 269

Visto el informe rendido por el secretario del Despacho y teniendo en cuenta que el término legal previsto para la sustentación del recurso de apelación de conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022 venció sin que la parte apelante cumpliera con la carga procesal que le asiste, el Juzgado procederá a declarar desierto el recurso interpuesto.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

DISPONE

DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, concedido en audiencia del 28 de agosto de 2024 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Patía (C).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8413727f32c56c860845dc005313026cbccadf611cb0f1f6153811256aa05d**

Documento generado en 18/10/2024 01:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>